



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 548/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0000487, Ent.N° 623/2022)

VISTO: el expediente remitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto relativo a las transferencias de las partidas asignadas a los Gobiernos Departamentales para el Fondo de Desarrollo del Interior, correspondientes al ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 2.369.895.799, y se ajusta al siguiente detalle:

Intendencia	Objeto del Gasto	N° de Afectación	Porcentaje	Importe \$
Artigas	534 051	42	6,21	147.185.248
Canelones	534 052	43	14,73	349.120.561
Cerro Largo	534 053	44	7,29	172.782.682
Colonia	534 054	45	3,36	79.636.463
Durazno	534 055	46	5,11	121.113.787
Flores	534 056	47	1,89	44.795.511
Florida	534 057	48	4,46	105.707.924
Lavalleja	534 058	49	4,67	110.685.203
Maldonado	534 059	50	2,93	69.444.892
Paysandú	534 060	51	6,25	148.133.301
Río Negro	534 061	52	3,61	85.561.795
Rivera	534 062	53	7,38	174.915.801
Rocha	534 063	54	4,34	102.863.764
Salto	534 064	55	7,41	175.626.840
San José	534 065	56	4,28	101.441.685
Soriano	534 066	57	4,02	95.279.339
Tacuarembó	534 067	58	7,66	181.552.172
Treinta y Tres	534 068	59	4,39	104.048.831
TOTAL			100	2.369.895.799



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la Republica", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 990 "Fondo de Desarrollo del Interior", en la financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República, al artículo 663 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, y al Decreto N° 411/01 de 23 de octubre de 2001, en la redacción dada por el Decreto 21/022 de 14 de enero de 2022;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

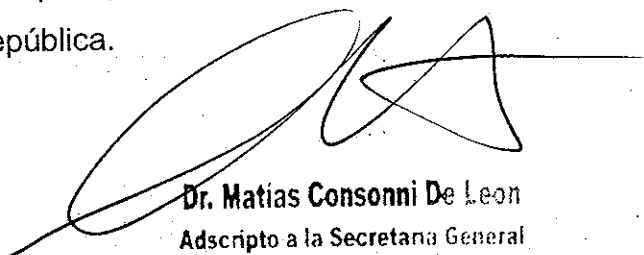
3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto por los importes y conceptos referidos, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la Republica", una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 3) Comuníquese a la Presidencia de la República, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República.

aoV


Dr. Matias Consonni De Leon
Adscripto a la Secretana General